

|                                                                                  |                                                           |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA DE TUNJA                                         | FECHA: 14/01/2021 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                              | VERSIÓN: 03       |
|                                                                                  | PROCESO: CONTRATACIÓN<br>FORMATO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | CÓDIGO: CON-F 036 |

Tunja, 21 de abril de 2026

Señor  
**SERVICE & BUSINESS RM S.A.S.**  
**Nit. 901181751-7**  
**Ciudad**

Asunto: Aceptación de Oferta invitación: SMC-AMT-0092026

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO NO</b>                                   | <b>1051 DE 2026</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>FECHA:</b>                                        | 21 de abril de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>CLASE:</b>                                        | Prestación de servicios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>OBJETO:</b>                                       | GBS-12 CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE GASES, DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>CONTRATISTA</b>                                   | <b>SERVICE &amp; BUSINESS RM S.A.S.</b><br><b>NIT. 901181751-7</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>                           | <b>FREDY ALEJANDRO ROJAS RODRÍGUEZ</b><br><b>C.C. No. 1.049.629.718</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:</b> | Los pagos a que se obliga el <b>MUNICIPIO</b> en virtud de este <b>CONTRATO</b> se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año y se afectará el rubro <b>A.2.1.2.02.02.008.09</b> , denominado <b>Servicio de Mantenimiento revisión técnico mecánica de vehículos</b> , con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. <b>20261657</b> , expedida por la Oficina de Presupuesto y su financiamiento proviene de recursos propios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>VALOR:</b>                                        | El valor del presente contrato se establece en la suma de <b>CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$14.457.000). M/CTE.</b> , incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>FORMA DE PAGO:</b>                                | El <b>MUNICIPIO</b> pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:<br>Un (01) primer pago en acta parcial vencida al último día de mes de SEPTIEMBRE, de acuerdo al porcentaje de ejecución; y un (01) último pago, que se hará con el acta final y de liquidación, teniendo en cuenta el porcentaje restante de ejecución a 12 de DICIEMBRE de 2026 todos los pagos se realizarán conforme a los valores registrados en la propuesta presentada por el contratista, con las respectivas facturas o cuentas de cobro, el informe de prestación del servicio y presentación del acta de seguimiento. El último pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo con los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de liquidación respectiva.<br><br>No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el |

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA DE TUNJA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | FECHA: 14/01/2021 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | VERSIÓN: 03       |
|                                                                                  | PROCESO: CONTRATACIÓN<br>FORMATO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CÓDIGO: CON-F 036 |
|                                                                                  | <p>artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.</p> <p>Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p><b>Nota:</b> En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.</p> |                   |
| <b>PLAZO</b>                                                                     | <p>El plazo de ejecución será <b>hasta el 12 de diciembre de 2026</b>, plazo que será contado a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.</p>                                                                |                   |
| <b>NOMBRE DEL SUPERVISOR</b>                                                     | <p>Será ejercida por <b>GUSTAVO ADOLFO LÓPEZ AVELLA</b>, quien se desempeña como Almacenista General del Municipio de Tunja, o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin; quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.</p>                                                                                                                             |                   |

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

### 1. ESPECIFICACIONES ADICIONALES Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

- a) Cumplir con el objeto del contrato.
- b) Constituir las pólizas pactadas en el contrato, si hay lugar a ello.
- c) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- d) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

### 2. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad Con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato general relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

### 3. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

### 4. JURAMENTO Y CESIÓN:

el contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

### 5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

|                                                                                  |                                                           |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA DE TUNJA                                         | FECHA: 14/01/2021 |
|                                                                                  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                              | VERSIÓN: 03       |
|                                                                                  | PROCESO: CONTRATACIÓN<br>FORMATO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | CÓDIGO: CON-F 036 |

6. GARANTIAS:

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 **Decreto 1082 de 2015**: “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título”, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas:

El proponente favorecido deber constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

| CLASE DE AMPARO                                   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                         | Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| CALIDAD DEL SERVICIO                              | Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más. |
| SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | Equivale a 10% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.                           |

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de las correspondientes garantías.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del CONTRATISTA en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al CONTRATISTA con posterioridad a la fecha en que este haya debido pagar tales primas o erogaciones

**7. MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del Contrato.

**8. CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE TUNJA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida.

**9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA,** mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

**10. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Estudios previos y del sector. b. complemento de la invitación. d. formularios. d. Certificado de Disponibilidad presupuestal. e. Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.). f. informes de evaluación y demás información que se encuentre en la plataforma del SECOP II.

**11. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía o póliza por parte de la Secretaría de Contratación y suministros del municipio de Tunja.

**12. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El incumplimiento de las obligaciones que

|                                                                                   |                                                           |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA DE TUNJA                                         | FECHA: 14/01/2021 |
|                                                                                   | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                              | VERSIÓN: 03       |
|                                                                                   | PROCESO: CONTRATACIÓN<br>FORMATO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | CÓDIGO: CON-F 036 |

corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente – CCE, “Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio”.

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministros y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

**FIRMA ELETRONICA:** El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.